



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-29467562-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 17 de Marzo de 2023

Referencia: REG - EX-2020-90414127- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-473-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/6 del RE-2020-90414118-APN-DGDYD#JGM, el RE-2022-09808720-APN-DGD#MT y el RE-2022-09851140-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **593/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.17 09:23:55 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.03.17 09:23:56 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 2020, Comparecen: por el sector gremial el **SINDICATO DE TRABAJADORES PERFUMISTAS**, los señores, **Rubén D. Sandoval (Sec. Gral.)**, **Pedro G. Irusta**, **Claudio M. Baiguerra**, **Dina O. Toledo**, **Juan F. Quiroga** y **Emilce M. Fasano**, en su carácter de miembros paritarios y por el sector empresario, por la **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE COSMÉTICA Y PERFUMERÍA (CAPA)**, el Sr. **Miguel Ángel González Abella (Director Ejecutivo)** y el Sr. **Víctor Manuel Fontán (Gerente)** como miembros paritarios. Ambas partes en el ejercicio de la autonomía colectiva arriban al siguiente acuerdo:

PRIMERO: El presente acuerdo y el CCT 157/ 1991 es aplicable a todos los trabajadores, empleados y obreros de la industria, comercialización, distribución y fraccionamiento de productos de perfumería, tocador, belleza y cosméticos, con ámbito de aplicación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Partidos de Tigre, San Fernando, San isidro, Vicente López, General San Martin, José C. Paz, (escindido del disuelto General Sarmiento), Malvinas Argentina (escindido del disuelta General Sarmiento), San Miguel, (escindido del disuelto General Sarmiento), Mariano Moreno, Merlo, Morón, Hurlingham, (escindido de Morón), Ituzaingo (escindido de Morón), Tres de Febrero, La Matanza, Esteban Echeverria, Ezeiza (escindido de Esteban Echeverria), Lomas de Zamora , Lanús, Avellaneda, Quilmes, Florencio Varela , Almirante Brown, Maipu, Provincia de San Luis, la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba.

SEGUNDO: Las partes pactan las remuneraciones básicas por el periodo correspondiente a la presente negociación paritaria que va desde el 1 de junio de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021, según detalle adjunto, de la escala salarial vigente del CCT 157/91, con vigencia.

TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del nuevo acuerdo paritario a celebrarse en el mes de Mayo 2021, las expertas pasarán a revistar en la categoría OUR.



RE-2020-90414118-APN-DGDYD#JGM

Para el supuesto que por intermedio de una ley o decreto del PEN se disponga un aumento de remuneraciones con carácter genérico, ya sea en porcentajes o sumas fijas, las partes pactan, que el importe aquí acordado podrá ser absorbido, hasta su concurrencia, por el adicional que en su caso se establezca.

Lo establecido en el presente acuerdo de voluntades no impedirá que alguna de las empresas de la actividad pueda realizar acuerdos con las comisiones internas de los establecimientos o con la organización gremial modificando los términos del presente o acordando condiciones salariales que impliquen un beneficio para los trabajadores de ese establecimiento.

Tales acuerdos no serán de aplicación para el resto de las empresas de la actividad ni tendrán carácter vinculante para la Cámara que las aglutina y se celebrarán en el marco de la libertad de negociación que otorga la ley 23551 y 14250 a las partes firmantes de tales acuerdos dentro de los establecimientos, según hayan sido acordados.

Remuneraciones a partir del 01 de enero de 2021:

Operarios		
Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
52002	50542	49737
Plásticos		
Categoría "A"	Categoría "B"	
51591	50481	
Laboratorio		
Categoría "A"	Categoría "B"	
51157	50481	
Ensambladores de Productos Terminados		
Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
54980	53693	50481



RE-2020-90414118-APN-DGDYD#JGM

O.U.R.		
Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
54980	53693	50481

Administrativos		
Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
51853	51166	50481

Menores		
De 16 a 17 años		
38111		

Remuneraciones a partir del 01 de marzo de 2021:

Operarios		
Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
55061	53515	52663

Plásticos	
Categoría "A"	Categoría "B"
54626	53450

Laboratorio	
Categoría "A"	Categoría "B"
54166	53450

Ensambladores de Productos Terminados		
Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
58215	56851	53450

O.U.R.		
Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
58215	56851	53450



RE-2020-90414118-APN-DGDYD#JGM

Administrativos

Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
54903	54176	53450

Menores

De 16 a 17 años

40353

Remuneraciones a partir del 01 de mayo de 2021:

Operarios

Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
58120	56488	55589

Plásticos

Categoría "A"	Categoría "B"
57661	56420

Laboratorio

Categoría "A"	Categoría "B"
57175	56420

Ensambladores de Productos Terminados

Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
61449	60010	56420

Expertas

Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
61449	60010	56420

O.U.R.

Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
---------------	---------------	---------------

 RE-2020-90414118-APN-DGDYD#JGM

61449	60010	56420
Administrativos		
Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
57953	57186	56420
Menores		
De 16 a 17 años		
42595		

CUARTO: Las partes en el ejercicio de las bases y principios de la negociación colectiva, asumen durante toda la vigencia del presente acuerdo el compromiso de mantener y preservar la armonía laboral. -----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

Las partes declaran bajo juramento que las firmas insertas en el presente son auténticas



RE-2020-90414118-APN-DGDYD#JGM



Por la Representación Sindical



Por la Representación Empresaria



RE-2020-90414118-APN-DGDYD#JGM



*Cámara Argentina de la Industria
de Productos de Higiene Personal,
Cosmética y Perfumería*

Buenos Aires, 1 de febrero de 2022

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

Presente

Ref.: EX-2020-90414127- -APN-DGDYD#JGM

Víctor Manuel Fontán, DNI 23.728.658, en mi carácter de Gerente de la Cámara Argentina de la Industria de Productos de Higiene Personal, Cosmética y Perfumería, con domicilio constituido en la calle Paraguay n° 1857 CABA, ratifico el acuerdo paritario con fecha 11 de Diciembre de 2020 efectuado con el Sindicato de Trabajadores Perfumistas individualizado bajo RE-2020-90414118-APN-DGDYD#JGM y solicito su homologación

Cabe aclarar que por un error involuntario, se ha incluido en el ámbito territorial de aplicación del acuerdo de marras al Partido Tres de Febrero. Dicho Partido no se encuentra en el ámbito de nuestra personería gremial. De manera tal que el artículo 1° de dicho acuerdo quedaría redactado de la siguiente manera:

PRIMERO: El presente acuerdo y el CCT 157/ 1991 es aplicable a todos los trabajadores, empleados y obreros de la industria, comercialización, distribución y fraccionamiento de productos de perfumería, tocador, belleza y cosméticos, con ámbito de aplicación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Partidos de Tigre, San Fernando, San isidro, Vicente López, General San Martín, José C. Paz, (escindido del disuelto General Sarmiento), Malvinas Argentina (escindido del disuelta General Sarmiento), San Miguel, (escindido del disuelto General Sarmiento), Mariano Moreno, Merlo, Morón, Hurlingham, (escindido de Morón), Ituzaingó (escindido de Morón), La Matanza, Esteban Echeverría, Ezeiza (escindido de Esteban Echeverría), Lomas de Zamora , Lanús, Avellaneda, Quilmes, Florencio Varela , Almirante Brown, Maipú, Provincia de San Luis, la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, los saluda atentamente,

Víctor Manuel Fontán

RE-2022-09808720-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2022-09808720-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 1 de Febrero de 2022

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.01 14:35:04 -03:00

VICTOR MANUEL FONTAN - 20237286589
en representación de
CAPA CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE COSMETICA
Y PERFUMERIA - 30525641747

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.01 14:35:04 -03:00

Lunes 31 de Enero de 2022 CABA

Sindicato de Trabajadores Perfumistas
Presente

Nro Referente EX-2020-90414127- -APN-DGDYD#JGM

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RUBEN DANIEL SANDOVAL, en mi carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Perfumistas, con domicilio constituido en la calle Treinta y Tres Orientales n° 156 CABA, ratifico el acuerdo paritario con fecha 11 de Diciembre de 2020 efectuado con la Cámara Argentina de la Industria de Cosmética y Perfumería C.A.P.A. individualizado bajo RE-2020-90414118-APN-DGDYD#JGM y solicito su homologación

Cabe aclarar que por un error involuntario, se ha incluido en el ámbito territorial de aplicación del acuerdo de marras al Partido Tres de Febrero. Dicho Partido no se encuentra en el ámbito de nuestra personería gremial. De manera tal que el artículo 1º de dicho acuerdo quedaría redactado de la siguiente manera:

PRIMERO: El presente acuerdo y el CCT 157/ 1991 es aplicable a todos los trabajadores, empleados y obreros de la industria, comercialización, distribución y fraccionamiento de productos de perfumería, tocador, belleza y cosméticos, con ámbito de aplicación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Partidos de Tigre, San Fernando, San isidro, Vicente López, General San Martín, José C. Paz, (escindido del disuelto General Sarmiento), Malvinas Argentina (escindido del disuelta General Sarmiento), San Miguel, (escindido del disuelto General Sarmiento), Mariano Moreno, Merlo, Morón, Hurlingham, (escindido de Morón), Ituzaingó (escindido de Morón), La Matanza, Esteban Echeverría, Ezeiza (escindido de Esteban Echevarría), Lomas de Zamora, Lanús, Avellaneda, Quilmes, Florencio Varela, Almirante Brown, Maipú, Provincia de San Luis, la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba.


RUBEN DANIEL SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL
S.T.P.

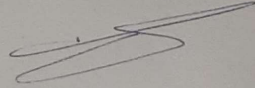
RE-2022-09851140-APN-DGDYD#JGM

Viernes 20 de Agosto de 2021 CABA

Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Dra. Gabriela MARCELLO
De mi mayor consideración:

Rubén Sandoval, DNI N° 12.715.339, en mi carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Perfumistas, autorizo por intermedio de la presente a Juan Nocetti, DNI N° 30.644.955, a tramitar las diferentes gestiones: subir documentación, actas de ratificación o cualquier tipo de presentación al sistema Trámites a Distancia (TAD) en todos los expedientes electrónicos que intervienga esta entidad sindical.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



Rubén Sandoval
Secretario General



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-09851140-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 1 de Febrero de 2022

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.01 15:49:16 -03:00

JUAN MANUEL NOCETTI - 23306449559
en representación de
SINDICATO DE TRABAJADORES PERFUMISTAS - 30530229188

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.01 15:49:17 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 473-23 Acu 593-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.